



**Honorable Cabildo del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**  
**Señoras Regidoras,**  
**Señores Regidores,**  
**Síndico Procurador**  
**P r e s e n t e.**

**JUAN MANUEL GASTELUM BUENROSTRO**, Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al Ejecutivo Municipal a mi cargo confieren los artículos 6 y 7 fracciones I y IX de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6, 9, 10, 18, 40, 41, 44 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, me permito someter a la consideración del H. Pleno del Cabildo el presente;

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO FEDATARIO PARA QUE CERTIFIQUE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, MISMOS QUE EN ESTE ACTO SE RATIFICAN Y SE REPRODUCEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN, RECONOCIENDO EL CONTENIDO, ALCANCE Y VALOR JURÍDICO DE LOS MISMOS.**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. En fecha 29 de noviembre de 2016 el XXI Ayuntamiento de Tijuana, celebró sesión de cabildo en la que aprobó diversos acuerdos y dictámenes según el orden del día previamente aprobado.
2. Que en fecha 30 de noviembre de 2016, se celebró sesión solemne de cabildo relativo a la instalación y toma de protesta del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana.
3. No obstante al ser una obligación del anterior Secretario Fedatario, estos Acuerdos de Cabildo no fueron certificados por él, aun cuando se le hicieron diversos llamados, incluso se le citó por oficio para el día 25 de enero del presente año, sin embargo no se presentó. Dándose vista a Sindicatura Municipal con fecha 27 de enero de 2017 mediante oficio SGM/072/2017.
4. Con el propósito de dar cumplimiento a los Acuerdos y Dictámenes aprobados en la Sesión de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2016, se solicita al Cabildo autorizar al actual Secretario Fedatario para certificar dichos Acuerdos de Cabildo.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución

**TERCERO.** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 3 establece: "*De la Autonomía Municipal. Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad*".

**CUARTO.** Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en su artículo 17 fracciones I y V dispone que el Secretario de Gobierno Municipal tiene la atribución de fungir como Secretario Fedatario del Ayuntamiento, auxiliando al Presidente Municipal en la conducción de las sesiones, certificando los acuerdos, documentos y demás actuaciones derivadas de las Sesiones de Cabildo y ordenar la publicación de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones y resoluciones que apruebe el ayuntamiento.

**QUINTO.** En consideración a lo anteriormente fundado, propongo el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** Se autoriza al Secretario Fedatario para que certifique los acuerdos y dictámenes descritos en el Anexo Único, mismos que en este acto se ratifican y se reproducen como si a la letra se insertaran, reconociendo el contenido, alcance y valor jurídico de los mismos.

**ATENTAMENTE.**



**LIC. JUAN MANUEL GASTELUM BUENROSTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

*Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de tramite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en este Pleno.*



**ANEXO ÚNICO**  
**AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO FEDATARIO PARA QUE CERTIFIQUE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES DESCRITOS EN ESTE ANEXO ÚNICO, APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016**

<b>1</b>	<p><b>3.3</b> Proyecto de acuerdo relativo a la Fe de Erratas al punto transitorio segundo, del Dictamen XXI-DUOSP-041/2016, aprobado en Sesión de Cabildo Publicado en el Acta 41 de fecha 23 de agosto de 2016, donde el Ayuntamiento transmite al C. Fidel García Márquez los predios identificados con clave catastral MZ-427-013 con superficie de 8,637.584 M2, ubicado en el fraccionamiento Lomas de Terrabella, del predio FT-308-001 con superficie de FT-308-026 con superficie de 1,042.598 M2, ubicado en el fraccionamiento Rincón de Otay; del predio FT-0308-026, con superficie de 1,502.443 M2 ubicado en el fraccionamiento Rincón de Otay; el predio GY-200-001 con superficie de 1,643.03 ubicado en el fraccionamiento Pasos del Guaycura y ZT-502-005 con superficie de 807.957 M2 ubicado en el fraccionamiento Bonanza Residencial de esta ciudad de Tijuana, Baja California.</p>
<b>2</b>	<p><b>4.26 Dictamen XXI-DUOSP-048/2016</b> relativo a la desincorporación de predios del dominio público al privado del Ayuntamiento, para venta del predio identificado con clave catastral EV-610-061, con superficie de 3,212.38 M2 ubicado en el fraccionamiento Real de San Francisco de esta ciudad de Tijuana, Baja California</p>
<b>3</b>	<p><b>4.29 DICTAMEN XXI-CRBA-003/2016</b> relativo a solicitudes de licencia y/o permisos, para la Venta, Almacenaje y Consumo Público, entre otros, de Bebidas Alcohólicas.</p>



